

La Constitución Española de 1978

Valores superiores y principios inspiradores. Derechos y libertades. Garantías y casos de suspensión.

ILIBERIS OPOSICIONES

Índice del documento

1. Fechas Clave y Preámbulo
2. Título Preliminar (Arts. 1-9)
3. Españoles y Extranjeros (Arts. 11-13)
4. Igualdad ante la Ley (Art. 14)
5. Derechos Fundamentales I (Arts. 15-17)
6. Derechos Fundamentales II (Arts. 18-20)
7. Derechos Fundamentales III (Arts. 21-24)
8. Derechos Fundamentales IV (Arts. 25-29)
9. Derechos de los Ciudadanos (Arts. 30-38)
10. Principios Rectores I (Arts. 39-42)
11. Principios Rectores II (Arts. 43-52)
12. Garantías Constitucionales (Arts. 53-54)
13. Suspensión de Derechos (Art. 55 y 116)
14. Tribunal Constitucional (Arts. 161-162)
15. Catálogo Completo de Derechos

Estructura de la Constitución Española

1. Preámbulo

3. Título I: De los Derechos y Deberes Fundamentales (Arts. 10-55)

- Capítulo I: De los españoles y extranjeros (Arts. 11-13)
- Capítulo II: Derechos y libertades (Arts. 14-38)
 - Sección 1ª: Derechos fundamentales y libertades públicas (Arts. 15-29)
 - Sección 2ª: Derechos y deberes de los ciudadanos (Arts. 30-38)
- Capítulo III: Principios rectores de la política social y económica (Arts. 39-52)
- Capítulo IV: Garantías de las libertades y derechos fundamentales (Arts. 53-54)
- Capítulo V: Suspensión de los derechos y libertades (Art. 55)

5. Título III: De las Cortes Generales (Arts. 66-96)

- Capítulo I: De las Cámaras (Arts. 66-80)
- Capítulo II: De la elaboración de las leyes (Arts. 81-92)
- Capítulo III: De los Tratados Internacionales (Arts. 93-96)

7. Título V: De las relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales (Arts. 108-116)

9. Título VII: Economía y Hacienda (Arts. 128-136)

11. Título IX: Del Tribunal Constitucional (Arts. 159-165)

13. Disposiciones Adicionales (4 disposiciones)

15. Disposición Derogatoria (1 disposición)

2. Título Preliminar (Arts. 1-9)

4. Título II: De la Corona (Arts. 56-65)

6. Título IV: Del Gobierno y de la Administración (Arts. 97-107)

8. Título VI: Del Poder Judicial (Arts. 117-127)

10. Título VIII: De la Organización Territorial del Estado (Arts. 137-158)

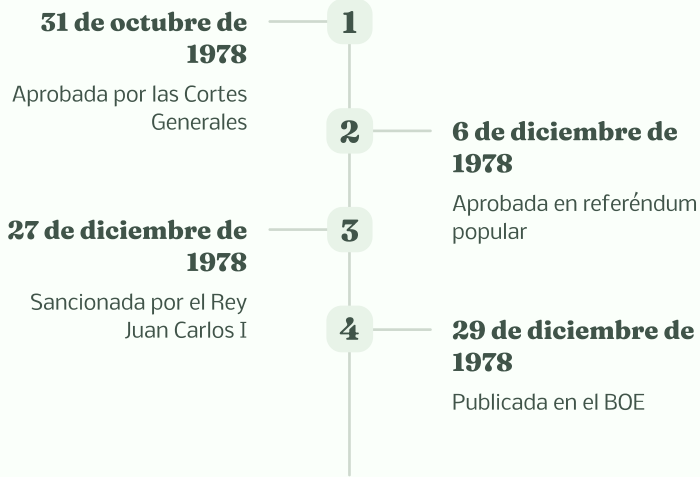
- Capítulo I: Principios generales (Arts. 137-139)
- Capítulo II: De la Administración Local (Arts. 140-142)
- Capítulo III: De las Comunidades Autónomas (Arts. 143-158)

12. Título X: De la reforma constitucional (Arts. 166-169)

14. Disposiciones Transitorias (9 disposiciones)

16. Disposición Final (1 disposición)

Fechas Clave de la Constitución



Truco de memorización

6-D: El Día de la Constitución se celebra el 6 de diciembre, fecha del referéndum.

Orden cronológico: Cortes → Pueblo → Rey → BOE

Mnemotecnia: "Con Poco Ruido Brilla" (Cortes, Pueblo, Rey, BOE)

Ejemplo práctico

El preámbulo NO tiene valor normativo directo, pero sirve como criterio interpretativo de los artículos constitucionales.

Preámbulo

La Nación española, deseando establecer la justicia, la libertad y la seguridad y promover el bien de cuantos la integran, en uso de su soberanía, proclama su voluntad de:

- Garantizar la convivencia democrática dentro de la Constitución y de las leyes conforme a un orden económico y social justo.
- Consolidar un Estado de Derecho que asegure el imperio de la ley como expresión de la voluntad popular.
- Proteger a todos los españoles y pueblos de España en el ejercicio de los derechos humanos, sus culturas y tradiciones, lenguas e instituciones.
- Promover el progreso de la cultura y de la economía para asegurar a todos una digna calidad de vida.
- Establecer una sociedad democrática avanzada.
- Colaborar en el fortalecimiento de unas relaciones pacíficas y de eficaz cooperación entre todos los pueblos de la Tierra.

En consecuencia, las Cortes aprueban y el pueblo español ratifica la siguiente Constitución.

⚠️ Preguntado en convocatorias anteriores

Preámbulo: Preguntado en convocatorias de **C2 (Auxiliares)**.

Título Preliminar: Artículo 1

Artículo 1

1 Apartado 1

España se constituye en un Estado social y democrático de Derecho, que propugna como valores superiores de su ordenamiento jurídico la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político.

2 Apartado 2

La soberanía nacional reside en el pueblo español, del que emanan los poderes del Estado.

3 Apartado 3

La forma política del Estado español es la Monarquía parlamentaria.

Explicación del Artículo 1

Estado social y democrático de Derecho:

Combina tres conceptos fundamentales:

- **Social:** El Estado interviene para garantizar derechos sociales y económicos
- **Democrático:** El poder emana del pueblo mediante elecciones
- **De Derecho:** Todos están sometidos a la ley, incluidos los poderes públicos

Valores superiores: Son los cuatro pilares del ordenamiento jurídico español. Cualquier norma debe respetar estos valores.

Truco de memorización

Los 4 valores superiores:

L-I-J-P

Libertad

Igualdad

Justicia

Pluralismo político

Mnemotecnia: "La Iglesia Juzga Poco"

Ejemplo práctico

Monarquía parlamentaria: El Rey reina pero no gobierna. El Gobierno responde ante el Parlamento (Cortes Generales).

Concepto clave

Soberanía nacional: El poder no reside en el Rey ni en las instituciones, sino en el pueblo español.

Título Preliminar: Artículo 2

Artículo 2

La Constitución se fundamenta en la indisoluble unidad de la Nación española, patria común e indivisible de todos los españoles, y reconoce y garantiza el derecho a la autonomía de las nacionalidades y regiones que la integran y la solidaridad entre todas ellas.

📄 Explicación del Artículo 2

Este artículo establece el equilibrio entre:

- **Unidad:** España es una nación indivisible
- **Autonomía:** Se reconoce el derecho de nacionalidades y regiones a autogobernarse
- **Solidaridad:** Principio de cooperación entre territorios

Es la base del Estado de las Autonomías.

⚠️ Preguntado en convocatorias anteriores

Art. 2: Preguntado en convocatorias de **C2 (Auxiliares)**.

📄 Truco de memorización

Art. 2 - Tres conceptos clave:

U-A-S

Unidad

Autonomía

Solidaridad

Mnemotecnia: "Una Autonomía Solidaria"

📄 Concepto clave

Nacionalidades y regiones: La Constitución distingue entre ambos términos, pero no define cuáles son nacionalidades y cuáles regiones. Esto se determina en cada Estatuto de Autonomía.

📄 Ejemplo práctico

Solidaridad interterritorial: El Fondo de Compensación Interterritorial (Art. 158.2) redistribuye recursos entre Comunidades Autónomas para corregir desequilibrios económicos.

Título Preliminar: Artículos 3 a 5

Artículo 3 - Lenguas

Apartado 1

El castellano es la lengua española oficial del Estado. Todos los españoles tienen el deber de conocerla y el derecho a usarla.

Apartado 2

Las demás lenguas españolas serán también oficiales en las respectivas Comunidades Autónomas de acuerdo con sus Estatutos.

Apartado 3

La riqueza de las distintas modalidades lingüísticas de España es un patrimonio cultural que será objeto de especial respeto y protección.

Artículo 4 - Bandera

1. La bandera de España está formada por tres franjas horizontales, roja, amarilla y roja, siendo la amarilla de doble anchura que cada una de las rojas.
2. Los Estatutos podrán reconocer banderas y enseñas propias de las Comunidades Autónomas. Estas se utilizarán junto a la bandera de España en sus edificios públicos y en sus actos oficiales.

Artículo 5 - Capital

La capital del Estado es la villa de Madrid.

Truco de memorización

Lenguas cooficiales:

- Catalán/Valenciano
- Gallego
- Euskera
- Aranés (en Cataluña)

Mnemotecnia: "CaGaEuAr"

Concepto clave

Deber de conocer: Solo existe para el castellano, no para las demás lenguas cooficiales.

Derecho a usar: Existe tanto para el castellano como para las lenguas cooficiales en sus respectivos territorios.

Ejemplo práctico

Bandera autonómica: Siempre debe ondear junto a la española, nunca en sustitución ni en posición superior.